

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 8 de junio de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2171/2005).

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado los acuerdos decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en las subastas, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectados por las cargas y los gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en los expedientes, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subastas hasta una hora antes del comienzo de éstas, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido al portador por importe del depósito, o del NCR justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por

vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado al portador, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo de cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R4176001019. Acuerdo dictado el 27 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 12.7.2005, 10,00 horas.

Lote único: Descripción del bien: Vivienda Bajo C, bloque 9, en el paraje de Malasmañanas, municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Superficie construida 80,34 m². Actual núm. 6 Bajo C de la C/ Ramón J. Sender de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Inscrita al folio 234, tomo 552, libro 313, finca 17.291 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Valoración: 94.225,00 euros.

Cargas: 0,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 94.225,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4186001003. Acuerdo dictado el 30 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 12.7.2005, 12,00 horas.

Lote único: Descripción del bien: Urbana: Parcela núm. 13 del Conjunto denominado Pinares del Mar, en Mijas (Málaga) procedente del Cortijo de Calahonda, sito en el partido de su mismo nombre y de Las Cabrillas, hoy Urbanización Calahonda. Forma parte de las parcelas números 308, 309, 327 y parte de la 328 y 307 de la manzana número tres de la Urbanización. Superficie de 440 m². Linda: al Norte, con parcela o finca común del Conjunto destinada a zonas verdes y de acceso; al Sur y al Oeste, con zona peatonal; y al Este, con parcela número doce. Vivienda unifamiliar tipo Chalet de una sola planta, construida con muros de fábrica enfoscados rústicos, con tejado de teja árabe y carpintería exterior de madera barnizada. Superficie de 86 m², distribuidos en dos dormitorios, dos cuartos de baño, salón-comedor, cocina y lavadero y un porche de entrada descubierto, formado por arcos y pilares de 16 m² de superficie. Así mismo tiene una azotea practicable, acondicionada para solarium de 51 m²

de superficie. Linda: Por todos sus vientos con la parcela donde se halla construida, destinándose el resto de la superficie de dicha parcela a zona ajardinada, de acceso y de recreo.

Inscrita al folio 150 del libro 476 de Mijas, tomo 1254, descrita en las inscripciones 3.ª y 4.ª, finca 18.008-N del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas (Málaga).

Valoración: 163.533,68 euros.

Cargas: 10.968,47 euros (embargo a instancias de la Comunidad de Propietarios Pinares del Mar).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 152.565,21 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4176002005. Acuerdo dictado el 30 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 12.7.2005, 11,00 horas.

Lote único: Descripción del bien: Datos de las 13 tarjetas de transporte:

1. Serie MDP2, Autorización 02046128/8, de 8.6.01, adscrita al vehículo SE5173BD. 2. Serie MDP2, Autorización 02991432/7, de 28.1.02, adscrita al vehículo BA4933L. 3. Serie MDP2, Autorización 04303176/3, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE1322AD. 4. Serie MDP2, Autorización 04303789/5, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE9816BW. 5. Serie MDP2, Autorización 04307379/7, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE3103AT. 6. Serie MDP1, Autorización 05167122/6, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE2008CX. 7. Serie MDP1, Autorización 05480544/5, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE3144DK. 8. Serie MDP1, Autorización 05900808/6, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE5587DJ. 9. Serie MDP1, Autorización 10452091/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE4556DN. 10. Serie MDP1, Autorización 10482286/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE0560DS. 11. Serie MDP1, Autorización 10500077/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE1776CY. 12. Serie MDP1, Autorización 10500078/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE1778CY. 13. Serie MDP3, Autorización 06568616/4, de 8.6.01, adscrita al vehículo H3603N.

Valoración: 96.000,00 euros.

Cargas: 12.550,00 euros (sanciones Junta de Andalucía, Consejería Obras Públicas).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 83.450,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Dado en Sevilla, 8 de junio de 2005.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

ANUNCIO de nombramiento de dos funcionarios de libre designación. (PP. 1623/2005).

EDICTO

Por Resoluciones (dos) de esta Alcaldía de once de los corrientes, se procedió a los nombramientos, como funcionarios de libre designación, para las plazas que para cada caso se indican, de los funcionarios de este Ayuntamiento siguientes:

- Farres Ruiz, Juan José. DNI 32000650-Z. Adjunto a la Delegación de Hacienda.
- Flores Gómez, Andrés Arturo. DNI 32043062-Z. Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 24.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Estepona, 20 de abril de 2005.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.